

EL MOPT NO PUEDE CONSTRUIR OBRAS COMO SAN JOSÉ-SAN RAMÓN

DIRRIO EXTRA ¿A QUIÉN LE TOCARÁ LA BOLA?...

▲ FO DIIO

"NOS VA A VENIR MUY BIEN JUGAR AFUERA"

Manuel Keosseián TÉCNICO DE LA LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE



## FRANJA ELECTORAL

Édgar Ruiz Cordero

l Tribunal Supremo de Elecciones pretende crear la digura de la franja electoral que en esencia significa una obli-gación para los medios de comunicación nacionales de ceder gratuitamente treinta minutos diarios en todas las estaciones de radio y televisión del país durante cuatro meses para la difusión de propaganda política que será administrada y reglada de manera exclusiva por el Tribunal, razonando dicha imposición a los medios de comunicación, en el hecho de que el espectro electromagnético es un recurso bajo el dominio del Estado Costarricense que sustenta la constitución política en su artículo 121, que entre otras cosas, indica que solo pueden ser

explotados estos recursos mediante una concesión especial, otorgada por un tiempo limitado, correspondiéndole al Estado regular su forma de explotación. Efectivamente el espectro electromagnético debe ser aprove-chado y regulado por el Estado en armonía con el interés nacional y el bien común de la socieque en este caso resulta beneficiada con la difusión de la propaganda electoral sin costo según él Tribunal, y no como ha ocurrido, que la difusión de la propaganda electoral se sustenta soportando el interés de lucro de los medios de comunicación pri-

El Tribunal Supremo de Elecciones, considera con su proyecto,

que los medios de comunicación deben estar sometidos al cumplimiento de una serie de obligaciones de interés público como lo son, la consolidación de la participación ciudadana en la política, la igualdad de oportunidades para todos los actores políticos, la garantía de información necesaria y oportuna a la ciudadanía e incluso, bajar el abstencionismo que hoy por hoy es la mayor fuerza electoral del país. Tesitura que en principio comparto, y hasta suena bonita la propuesta, pero el tema se las trae porque existen otras soluciones que no necesariamente son una imposición como lo es, la franja electoral en los términos planteados por el Tribunal Supremo de Elecciones

que dice concordar con doctrinas latinoamericanas, criterio que parece menospreciar nuestra sólida democracia al buscar soluciones electorales en jóvenes democra-cias del continente, falencias en la realidad nacional y falta de humildad al desconocer que los medios de comunicación colectiva brindan un servicio privado de interés público fundamental y que hoy ese interés público se encuentra amenazado por la Ley Mordaza que tiene a los medios de comunicación en pie de lu-cha por la libertad al acceso de información frente a los poderes públicos, determina en odioso que en este momento venga el Tribunal Supremo de Elecciones, a imponer sin posibilidad de participación de los medios de co-municación, ni de los partidos políticos un proyecto que eviden-temente debe ser reglamentado con gran conocimiento no solo de las dinámicas propias de la radio y televisión tanto urbanas como rurales sino de la visión, compromiso y creatividad de los partidos políticos que en definitiva son los que deben articular una propuesta a los electores.

En conclusión, hay actores que no son tomados en cuenta en el proyecto y tendrán, sin chistar, que cumplir con un reglamento que al efecto realizará el Tribunal Supremo de Elecciones a su leal y único entender, arrogándose para sí, ser el gobernador de nuestra democracia.

## REFORMAS EN FINANCIAMIENTO PARTIDARIO

Luis Diego Brenes Villalobos\*

esde noviembre pasado, como parte de las audiencias conferidas al Tribunal Supremo de Elecciones en la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga el financiamiento partidario, la Presidencia del TSE insistió sobre el norte que debería tener una nueva reforma electoral en la materia.

Más transparencia. Según lo sostenía el magistrado Luis Antonio Sobrado en aquella opor-tunidad, no deben darse pasos atrás en los logros alcanzados con la reforma integral efectuada en 2009. Todo lo contrario, debe evitarse el retorno al reino de la opacidad y la impunidad.

En coherencia con ese claro y contundente mensaje, la propuesta de reforma que recientemente presentara el TSE a la Asamblea Legislativa se centra en cuatro puntos claves: financiamiento oportuno, abaratamiento de la campaña, mayor equidad y más transparencia.

Reformas. Grosso modo, se destacan a continuación las principales reformas propuestas: 1) eliminación de los certificados de cesión (también llamados de deuda política); 2) aumento del porcentaje que, a modo de financiamiento anticipado, reciben los partidos en las elecciones nacionales y que, de aprobarse la reforma, extendería a las municipales; 3) incentivar fiscalmente las donaciones pequeñas, siguiendo el paradigma deseable ya planteado en el ambiente político de muchas donaciones pequeñas y pocas do-naciones grandes; 4) establecimiento de franjas electorales en radio y televisión; 5) transporte gratuito para los electores el día de las elecciones y a cargo del conce-sionario; 6) eliminar la obligación de los partidos de publicar en un diario de circulación nacional sus estados auditados y listas de contribuyentes, sustituyéndola con la obligación de presentarlos al TSE para su publicación en el sitio web del Tribunal; y, 7) ampliar las atribuciones del fiscal partidario para propiciar un rol preventivo en el manejo de las finanzas.

Muerte a los bonos de deuda política. Las propuestas de refor-ma del TSE no se agotan en sí mismas y bien pueden complementarse con otras medidas que diferentes agrupaciones políticas ya han planteado en la propia arena legislativa. Ahora bien, la eliminación de los bonos de deuda política se presenta como urgente y necesaria; no en vano esta figura ha sido calificada en numerosas ocasiones como "perversa" y cual cáncer que debe cortarse de cuajo", para utilizar las mismas pala-bras del presidente del TSE ante la Comisión Legislativa.

Según se ha insistido, los bo-

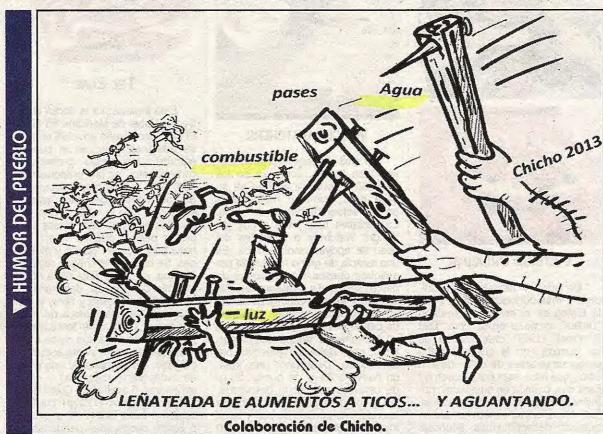
nos de deuda política representan un portillo abierto a donaciones ilegales, sea de personas extranjeras o incluso de dineros de origen ilegal. Adicionalmente, mucho se ha razonado sobre su efecto perjudicial respecto de la equidad de la contienda, por cuanto favorece solo a los partidos bien posicionados en las encuestas. Bajo esta lógica, los bonos valen lo que las encuestas dicen que valen. La afrenta entonces lo es por partida doble a la transparencia y a la equidad en la participación política.

La suspensión de los certificados de cesión partidaria decretada por la Sala Constitucional es un severo golpe a las finanzas partidarias y obliga repensar medidas alternas a estos. Justamente, el TSE visualiza el conjunto de las reformas antes descritas como una fórmula para reequilibrar esas finanzas, sin que, por ello, se aumente el monto global de la con-tribución estatal ni se acreciente la dependencia económica de los partidos en relación con grandes contribuyentes.

Fortalecer confianza. Echar atrás en la depuración del modelo de liquidación y fiscalización de las finanzas partidarias representaría un golpe a la transparencia y al Estado de Derecho. Es mediante auténtica transparencia que debe entonces fortalecerse el vínculo entre partidos políticos y ciudadanía. Es ese parte del camino a recorrer para recuperar y sostener la confianza en la política. Lo con-trario, acompañado de impunidad ante eventuales trasgresiones, es el peor mensaje que puede enviarse a la ciudadanía.

\*Asesor de la Gestión Política, TSE

manie daspalania vivi v 1091/ anipa



Las caricaturas que publicamos en esta misma página NO son ilustraciones de los artículos que se publican en el mismo espacio.

Asimismo, solicitamos, por favor, a los colaboradores de «Humor del Pueblo» que las caricaturas no contengan demasiado texto.

PH PARODON

ווים על בווואפשות

se reserva el derecho de publicar las opiniones enviadas, las que deben venir con copia de la cédula, fotografía a color del autor (formato ".jpg"), número telefónico y nombre DIARIG se reserva el derecho de publicar las opiniones enviadas, las que deben venir con copia de la cedula, locagidad a constant a constant de completo. Las opiniones no deben exceder la página y media. Las colaboraciones que lleguen sin estos requisitos serán descartadas.